

Viña del Mar, 1º de julio de 2026.

NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar; en la Ley N.º 21.809, que fortalece el marco de convivencia educativa, buen trato y bienestar de las comunidades educativas; en las orientaciones del Ministerio de Educación en materia de convivencia educativa; en el Reglamento Interno del establecimiento; y en las facultades de la Dirección del establecimiento educacional.

CONSIDERANDO

- Que es deber del establecimiento promover un ambiente seguro, inclusivo y de buen trato, favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes y el bienestar de toda la comunidad educativa.
- Que la normativa vigente fortalece la figura del Coordinador de Convivencia Educativa como responsable de liderar la gestión técnica de la convivencia y coordinar las acciones preventivas del establecimiento.
- Que resulta necesario formalizar dicho nombramiento para efectos de organización institucional, cumplimiento normativo y fiscalización por parte de la autoridad competente.

SE RESUELVE

NÓMBRASE a don GERARDO ESTEBAN OYARCE OYARCE, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED] en el cargo de Coordinador de Convivencia Educativa del establecimiento educacional Alliance Française de Valparaíso (Lycée Jean d'Alembert), a contar del 1 de julio de 2026. 

Funciones principales

- a) Liderar la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión de Convivencia Educativa.
- b) Diseñar e implementar estrategias preventivas de violencia, acoso, discriminación y promoción del buen trato.
- c) Supervisar la aplicación de los protocolos establecidos en el Reglamento Interno y la normativa vigente.
- d) Coordinar la gestión y seguimiento de los casos de convivencia que requieran intervención especializada.
- e) Asesorar al Director(a) de Formación (CPE) y a la Dirección en materias de convivencia educativa.
- f) Elaborar informes e indicadores de gestión y proponer acciones de mejora continua.
- g) Desempeñar las demás funciones que le encomiende la Dirección dentro del ámbito de sus competencias.

El Coordinador de Convivencia Educativa dependerá jerárquicamente del Director(a) de Formación (Conseiller Principal d'Éducation – CPE), quien ejercerá la supervisión del cargo y coordinará su actuación con las demás áreas de formación y vida escolar

Déjese constancia de que el presente nombramiento deberá reflejarse en el Reglamento Interno, el Plan de Gestión de Convivencia Educativa y los registros institucionales correspondientes.

Archívese copia de la presente resolución en la carpeta personal del funcionario y en los registros institucionales.



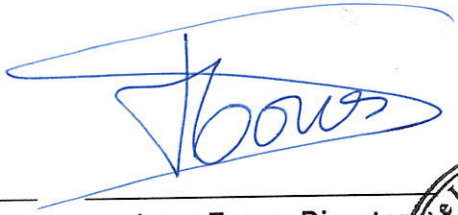
Gerardo Oyarce
Coordinador de Convivencia Educativa

Alliance Francaise de Valparaíso
(Lycée Jean D'Alembert)



Pascale Carrillo
Rectora

Alliance Francaise de Valparaíso
(Lycée Jean D'Alembert)



Jorge Torres Director de Gestión



Director de Gestión

Alliance Francaise de Valparaíso
(Lycée Jean D'Alembert)